

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IMPUESTO: 799

FECHA DE VOTO: 4/11/21

VALIDACIÓN DEL FOLIO: 4/11/21

212

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIOS

----- Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matias Posadas, con domicilio en Avda. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y la señorita Clarisa María Etchart, argentina, DNI Nº 41.779.268, con domicilio en calle Madre Teresa Nº 74 – El Típal, provincia de Salta, en adelante LA CONTRATADA, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA, para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1º de abril y 30 de junio de 2021.

SEGUNDA: LA CONTRATADA se compromete a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

TERCERA: Por la prestación de sus servicios LA CONTRATADA percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100), previa conformidad de los servicios prestados y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva pertinentes.

CUARTA: LA CONTRATADA quedará incorporada al régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta, establecido por Ley Nº 7127, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

QUINTA: LA CONTRATADA abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

SEXTA: LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidad de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMA: LA CONTRATADA podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con dicha notificación en término, LA PROVINCIA se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato y EL CONTRATADO se obliga a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

212

ES COPIA

RINAC DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



OCTAVA: Este acuerdo se rige por las disposiciones del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a LA CONTRATADA a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

NOVENA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de de 2021.

Vanisa Echart

Dr. MATIAS POSADAS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION